

INFORMES PRECEPTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN A LA JUNTA:

- 1) DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS (PUNTO 3° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA).
- 2) DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS (PUNTOS 6°, 7°, 8°, 9° Y 10° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA).

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTÁ CONVOCADA PARA EL 4 DE JUNIO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y, PARA EL 5 DE JUNIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REDUCIR DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 4 DE JUNIO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y, PARA EL 5 DE JUNIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Objeto del informe

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o la «Sociedad») formula el presente informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («la LSC»), para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, convocada para el 4 de junio de 2020, en primera convocatoria, y para el 5 de junio de 2020, en segunda convocatoria («la junta»), bajo el punto tercero del orden del día, relativa a la reducción de capital mediante amortización de acciones propias y la consecuente modificación del artículo 3. 'Capital social' de los estatutos sociales de Ercros.

2. Justificación de la propuesta

La política de retribución al accionista para el período 2017-2020, aprobada por el consejo de administración de 28 de abril de 2017 y ratificada por la junta general de accionistas de 23 de junio de 2017, establece dos vías para remunerar a los accionistas: el pago de dividendo y la compra de acciones propias para amortizar; siempre que se cumplan tres condiciones: la obtención de un beneficio consolidado mínimo equivalente a 0,10 euros/acción; que el ratio de solvencia (deuda financiera neta consolidada/ebitda ordinario consolidado) sea inferior o igual a 2; y que el ratio de apalancamiento (deuda financiera neta consolidada/patrimonio total consolidado) sea inferior o igual a 0,5.

Asimismo, dicha política establece para cada uno de los ejercicios entre 2017 y 2020 un desembolso mínimo creciente para el pago del dividendo y un desembolso máximo total también creciente. En concreto, con cargo al resultado de 2019, establece un importe mínimo para el pago del dividendo del 16% del beneficio de ese ejercicio y un desembolso total máximo del 45% del beneficio de 2019.

En 2019 Ercros cumplió con las tres condiciones citadas toda vez que: el beneficio por acción fue de 0,2924 euros; el ratio de solvencia de 1,74 y el de apalancamiento de 0,38. Sobre dicha base:

- (i) El consejo de administración, en su sesión del 21 de febrero de 2020, acordó proponer a la junta de accionistas el pago de un dividendo de 0,05 euros brutos/acción con cargo al resultado del ejercicio 2019, por un importe de 5.245.791,05 euros, que representa un desembolso del 16,9% del beneficio consolidado obtenido en 2019, que fue de 31.043.586,99 euros.
- (ii) Y la Sociedad –en virtud de la autorización de la junta ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2017 para adquirir acciones propias en el marco de la política de



retribución al accionista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la LSC— ha comprado, con cargo al beneficio del ejercicio 2019, 3.944.584 acciones propias para amortizar, por valor de 8.743.999,10 euros, lo que representa un desembolso del 28,2% del beneficio consolidado obtenido en 2019.

Las acciones propias compradas se enmarcan en el quinto programa de recompra de acciones, aprobado por el consejo de administración en su reunión del 10 de febrero de 2020. Dicha compra se ha realizado dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la LSC, al amparo (i) del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y (ii) de la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 23 de junio de 2017 bajo el punto cuarto del orden del día.

En conclusión, considerando lo señalado, con el desembolso correspondiente al pago del dividendo y el correspondiente a la recompra de acciones propias, se alcanza un desembolso total de euros, equivalentes al 45,1% del beneficio consolidado de 2019, previsto en la política de retribución al accionista para ese ejercicio.

Para poder completar uno de los objetivos de dicha política—la reducción progresiva del capital social de Ercros que se lleva a cabo mediante la amortización de acciones propias adquiridas para tal fin— es preceptivo recabar la aprobación de la junta de accionistas, que es el objeto de del punto tercero del orden del día. En caso de aprobarse este acuerdo, los accionistas verán automáticamente incrementado su porcentaje de participación en la Sociedad como consecuencia de la reducción del número de acciones de Ercros en circulación y, por ende, *ceteris paribus*, el beneficio por acción de la Sociedad.

3. Principales términos y condiciones de la reducción de capital propuesta

Se propone a la junta general ordinaria de accionistas reducir el capital social en la cuantía de 1.183.375,20 euros, mediante la amortización de las 3.944.584 acciones propias que posee la Sociedad en autocartera —de 0,30 euros de valor nominal— representativas del 3,76% del capital social de Ercros.

Una vez ejecutada la reducción de capital, procede asimismo modificar el artículo 3 de los estatutos sociales de Ercros para adaptarlo al nuevo importe del capital social, que asciende a 30.291.371,10 euros, y del número de acciones que lo componen, que es de 100.971.237.

La reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se realizará con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que solo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335 c) de la LSC. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no dispondrán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la LSC.



Dado que las acciones a amortizar serán titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, esta no implicará la devolución de aportaciones.

La propuesta de acuerdo de la junta también incluye facultar al consejo de administración y al secretario del referido órgano para ejecutar el acuerdo de reducción de capital en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del acuerdo por la junta de accionistas.

Finalmente, se autoriza expresamente al consejo de administración y al secretario del referido órgano para que, a su vez, puedan delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la LSC, las facultades a que se refiere esta propuesta.

4. Propuesta de acuerdo

El contenido literal de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas es la siguiente:

«Tercero

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 3. 'Capital social' de los estatutos sociales de Ercros, S.A.

1. Reducción de capital mediante la amortización de acciones propias existentes actualmente en autocartera

Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad («la reducción de capital») en la cuantía de 1.183.375,20 euros, mediante la amortización de 3.944.584 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de 0,30 euros de valor nominal cada una, que representan el 3,76% del capital social de Ercros y que fueron adquiridas por la Sociedad en el marco del quinto programa de recompra de acciones, aprobado por el consejo de administración en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2020, en virtud de la autorización que le fue conferida por la decisión de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, el 23 de junio de 2017 bajo el punto cuarto del orden del día, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la LSC.

2. Procedimiento para la reducción del capital

La reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se realiza con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que solo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335 c) de la LSC. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no disponen del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la LSC.

Dado que las acciones que se vayan a amortizar serán titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, esta no implicará la devolución de aportaciones.



3. Modificación del artículo 3 de los estatutos sociales de la Sociedad

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez ejecutada la reducción de capital, se procederá a la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales de Ercros, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 3. Capital social

El capital social es de treinta millones doscientos noventa y un mil trescientos setenta y un euros con diez céntimos (30.291.371,10 euros) y está representado por cien millones novecientas setenta y una mil doscientas treinta y siete (100.971.237) acciones ordinarias, de 30 céntimos de euro (0,30 euros) de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una sola clase, están totalmente desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta."

4. Delegación de facultades

Por otro lado, se acuerda facultar al consejo de administración de la Sociedad y al secretario del referido órgano para ejecutar el acuerdo de reducción de capital (con expresa facultad de sustitución al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la LSC), en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del acuerdo por la junta de accionistas, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el acuerdo de reducción o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, publicar los anuncios, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la reducción de capital.

En particular, se propone otorgar al consejo de administración y al secretario del referido órgano las siguientes facultades:

- (i) Declarar cerrada y ejecutada la reducción de capital acordada y comparecer ante notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital.
- (ii) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad, el otorgamiento de la escritura de reducción de capital correspondiente y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables.
- (iii) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, información privilegiada, información relevante y comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.



Se autoriza expresamente al consejo de administración y al secretario del referido órgano para que, a su vez, puedan delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la LSC, las facultades a que se refiere este acuerdo.

El preceptivo informe de los administradores, aprobado por el consejo de administración del 29 de abril de 2020, y el texto completo de los estatutos sociales, en su versión anterior y con el citado artículo modificado, están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).»

Daniel Ripley Soria Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 29 de abril de 2020



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO QUE ACOMPAÑA A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO QUE ACOMPAÑA A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

(Puntos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del orden del día de la junta)

1. Objeto del informe

El consejo de administración de Ercros, S.A. («el consejo»), reunido el 29 de abril de 2020, ha aprobado el presente informe justificativo que acompaña las propuestas de someter a votación de la junta general ordinaria de accionistas («la junta de accionistas» o «la junta»), convocada para el 4 de junio de 2020, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 5 de junio de 2020, en segunda convocatoria, (i) la reelección de D. Antonio Zabalza Martí, como consejero ejecutivo; de Dª. Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente; y de D. Laureano Roldán Aguilar y D. Eduardo Sánchez Morrondo, como consejeros externos; y (ii) el nombramiento de D. Joan Casas Galofré, como consejero dominical, que son objeto de los puntos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, respectivamente, del orden del día de dicha junta.

Con el presente informe, el consejo da cumplimiento a lo establecido en el artículo 529.5 decies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en los artículos 26.3 de los estatutos sociales y 26.3 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros. Dichos artículos establecen que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración deben ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

En coherencia con la recomendación 14ª código de buen gobierno («CBG»), el consejo de administración y, en la parte que le corresponde, la comisión de nombramientos y remuneración han realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración ante el vencimiento del mandato de cuatro de sus miembros y las demandas de accionistas a favor de la incorporación de un consejero dominical en el seno del consejo de Ercros.

En dicho análisis también se ha tenido en cuenta la necesidad de que la composición de este órgano, según la tipología de los consejeros, estuviera de acuerdo con las recomendaciones 15^a y 17^a del CBG; el artículo 25.2 de los estatutos sociales; los epígrafes 2 y 4 del artículo 9 del reglamento del consejo de administración; y las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo de Ercros, S.A, aprobadas por el consejo, el 18 de febrero de 2016 y el 21 de diciembre de 2017, respectivamente. De este modo, las propuestas realizadas por el consejo cumplen con lo previsto en dichos documentos que, en síntesis, establecen:

- a) Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración: de los seis consejeros que tendría el consejo, tres cumplirían este requisito (el 50%).
- b) Que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros: de los seis consejeros, dos serían independientes (el 33,3%).



c) Que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario: de los seis consejeros, sólo uno sería ejecutivo (el 16,7%).

Asimismo, el análisis ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo, por los cuales en los miembros del consejo deben ofrecer diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y debe existir un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. Estos criterios se cumplen dado el perfil de los candidatos propuestos:

- a) Diversidad de género: entre los seis consejeros que tendría el consejo, habría dos mujeres (el 33,3%).
- b) Diversidad de formación: entre los seis consejeros, habría tres licenciados en Ciencias Económicas (el 50%), uno en Ciencias Químicas (16,7%) y una en Física (16,7%).
- c) Diversidad de experiencias profesionales: las experiencias de los seis consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos que se ofrecen en los apartados siguientes.

En consecuencia, el consejo ha estimado que la reelección y el nombramiento de los candidatos a consejeros contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar su gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados y que su dilatada experiencia aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorará el proceso de toma de decisión.

En el caso de aprobarse la reelección y el nombramiento, respectivamente, de los consejeros citados, el número de miembros del consejo de Ercros se elevaría a seis, cifra que se encuentra dentro del rango establecido en los artículos 25.1 de los estatutos sociales y 8.1 del reglamento del consejo de administración, que fija una horquilla de entre un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince. La propuesta de determinación del número exacto de consejeros es objeto del punto quinto del orden del día de la junta.

3. Justificación de la propuesta de reelección de consejeros no independientes

Los artículos 27.3 de los estatutos sociales y 29.1 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El 10 de junio de 2020 finalizará el período por el que fueron nombrados los consejeros no independientes: D. Antonio Zabalza Martí, consejero ejecutivo; y D. Laureano Roldán Aguilar y D. Eduardo Sánchez Morrondo, consejeros externos. En consecuencia, el consejo, en su reunión del 29 de abril de 2020, ha aprobado proponer a la junta de accionistas la reelección de dichos consejeros para un nuevo mandato por el plazo máximo legal establecido, manteniendo su actual categoría. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.4 decies de la LSC,



que estipula que la propuesta de reelección de consejeros no independientes corresponde al propio consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración.

La propuesta del consejo se fundamenta en que los citados consejeros continúan reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ellos la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero. En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de los citados consejeros, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dichos consejeros de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

Se expone a continuación el detalle sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece cada uno de los consejeros no independientes, cuya reelección se somete a la junta de accionistas, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 518.e) y 529 decies de la LSC:

a) D. Antonio Zabalza Martí

El punto 6º del orden del día de la junta propone la reelección de D. Antonio Zabalza Martí como consejero ejecutivo, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

Desde 1996, el Sr. Zabalza Martí es presidente y consejero delegado del consejo de administración de Ercros.

Nacido en 1946 en Linyola (Lleida), el Sr. Zabalza Martí es licenciado y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; M. Sc. y Ph. D. por la London School of Economics (Universidad de Londres); fue post-doctoral felow en la Universidad de Chicago, profesor numerario del Departamento de Economía de la London School of Economics y catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Valencia.

Entre otros cargos ha sido secretario general de Planificación y Presupuestos; secretario de Estado de Hacienda y director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Ha actuado en repetidas ocasiones como consultor del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE. También ha sido miembro del consejo de administración de: Minas de Almadén; Transmediterránea; Instituto Nacional de Industria; Instituto de Crédito Oficial; Iberia e Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Ha sido presidente de la Asociación Española de Grandes Consumidores de Energía (AEGE), presidente de la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (Fedequim) y vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique).

El consejo de administración considera que el Sr. Zabalza Martí dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo.



b) D. Laureano Roldán Aguilar

El punto 8º del orden del día de la junta propone la reelección de D. Laureano Roldán Aguilar como consejero externo, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrada.

El Sr. Roldán Aguilar es miembro del consejo de administración de Ercros desde 1996 y vocal de la comisión de auditoría desde 1997.

Entre 1996 y 2006 fue consejero dominical de Ercros en representación del entonces accionista significativo Grupo Torras, S.A. En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, Grupo Torras, S.A. dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual el Sr. Roldán Aguilar dejó de ser consejero dominical y pasó a encuadrarse dentro de la categoría de externo.

Nacido en 1962 en Córdoba, D. Laureano Roldán Aguilar es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas («Icade»), especialidad en contabilidad y administración de empresas.

Entre otras funciones ha desempeñado las siguientes: auditor de Espacontrol, Deloitte y Ernst & Young, entre 1987 y 1991, y director del Departamento de Auditoria Interna del Banco Árabe Español. S.A. entre 1991 y 1993. Entre 1993 y 1997, fue administrador único de Grupo Torras, S.A. y desde 1997 es consejero-director general de dicha empresa.

En la actualidad, es vocal del consejo de administración de Puleva Biotech, S.A. Entre 1993 y 2001, fue consejero de Prima Inmobiliaria y, entre 1995 y 2006, de Ebro Agrícolas.

El consejo de administración considera que el Sr. Roldán Aguilar dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero externo.

c) D. Eduardo Sánchez Morrondo

El punto 9° del orden del día de la junta propone la reelección de D. Eduardo Sánchez Morrondo como consejero externo, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

El Sr. Sánchez Morrondo es consejero de Ercros desde 2004 y, en la actualidad, es vocal de la comisión de nombramientos y remuneración.

Nacido en 1953 en Gijón (Asturias), D. Eduardo Sánchez Morrondo es licenciado y doctor en Ciencias Químicas por la Universidad de Oviedo.

De 1975 a 1980, fue profesor de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo. Entre 1980 y 2002, trabajó en varias filiales del grupo Dow Chemical, ocupando diversos cargos de relevancia: presidente y director general de Dow Chemical Ibérica y de Dow Francia, y vicepresidente de Dow Europa. Ha sido miembro del comité de dirección de British Petroleum España y, desde 2002, es presidente y fundador del Grupo Empresarial Bonheur, que agrupa diversas empresas.



En la actualidad es administrador único de Bonheur Asesores y Bonheur Accionistas; presidente del consejo de administración de Grupo Navec y de Sego Finance y presidente de Leet Security.

Ha sido presidente de la Asociación Europea de Fabricantes de Poliestireno Extruido (Exiba); vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique) y miembro del comité ejecutivo y del comité de organización de la feria Expoquimia. Actualmente, es miembro del patronato y del comité ejecutivo de la Fundación Junior Achievement y miembro fundador y responsable de la mesa de industria de Madrid Foro Empresarial y presidente de Compromiso Asturias XXI.

El consejo de administración considera que el Sr. Sánchez Morrondo dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero externo.

4. Justificación de la propuesta de reelección de consejera independiente

También el 10 de junio de 2020, finalizará el período por el que fue nombrada D^a. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.4 decies de la LSC, que estipula que la propuesta de reelección de consejeros independientes corresponde a la comisión de nombramientos y remuneración, dicha comisión, en su reunión del 29 de abril de 2020, ha aprobado elevar al consejo de administración la propuesta de reelección de la Sra. Vega Fernández para un nuevo mandato por el plazo máximo legal establecido, manteniendo su actual categoría.

El consejo comparte el criterio de la comisión de nombramientos y remuneración y ha estimado que la reelección de D^a. Lourdes Vega Fernández contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración, y contribuirá aún más si cabe a mejorar la calidad de las decisiones del consejo de administración.

Se expone a continuación el detalle sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece la consejera independiente cuya reelección se somete a la junta de accionistas a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC:

a) Da Lourdes Vega Fernández

El punto 7º del orden del día de la junta propone la reelección de Da. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por la que fue nombrada.

La Sra. Vega Fernández es miembro del consejo de administración de Ercros desde 2016, del cual es coordinadora suplente. También es presidenta de la comisión de nombramientos y remuneración y vocal de la comisión de auditoría.



Nacida en Villanueva del Fresno (Badajoz) en 1965, D^a. Lourdes Vega es licenciada y doctora en Ciencias Físicas por la Universidad de Sevilla. Fue posdoctoral Associate en la School of Chemical Engineering en la Universidad de Cornell (EE.UU.) y fundadora de la empresa Alya Technology & Innovation. En la actualidad es profesora catedrática del departamento de Ingeniería Química y directora del Centro de Investigación y Desarrollo en CO₂ e hidrógeno de la Khalifa University en Abu Dhabi.

Tiene más de 25 años de experiencia profesional en ingeniería química y gestión de empresas. Ha presentado cinco patentes y ha publicado dos libros y más de 200 artículos científicos. En 2013, recibió el premio de la Fundación BBVA y de la Real Sociedad Española de Física en el área de «Física, innovación y tecnología»; en 2014, recibió el premio a la colaboración público-privada en I+D+i, que otorga la Fundación Catalana para la Investigación y el Desarrollo de la Generalitat de Cataluña; y, en 2020, se ha convertido en la primera mujer científica no árabe en recibir la Medalla a la Excelencia Científica de Emiratos Árabes Unidos por su trabajo «ciencia para productos sostenibles».

En el ámbito empresarial, ha sido directora general de Matgas, una alianza estratégica entre Air Products, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona; y directora global de tecnología de dicho grupo y directora de I+D de la filial Carburos Metálicos.

En el ámbito de la I+D, ha sido la coordinadora global de tres proyectos de investigación consorciados: el Cenit Sost-CO₂, el proyecto europeo H₂ Trust y el proyecto BioQuim_recue, y ha liderado el grupo de trabajo de los usos del CO₂ de la Plataforma Tecnológica Española de CO₂. Actualmente lidera varios proyectos internacionales relacionados con energías limpias y procesos sostenibles.

En el ámbito académico, ha sido profesora y vice-directora de asuntos externos e internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona e Investigadora Científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En EE.UU. ha sido visiting scholar del Department of Chemical Engineering de la University of Southern California. Actualmente es editora jefe de la revista internacional Journal of Molecular Liquids.

El consejo de administración considera que la Sra. Vega Fernández dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejera independiente.

5. Justificación de la propuesta de nombramiento de consejero dominical

El consejo de administración, sensible a la demanda expresada repetidamente por accionistas de la Sociedad acerca de la necesidad de incorporar en el consejo a un miembro que recogiera el sentir y la representación de los accionistas y con el ánimo de contribución a la buena gobernanza empresarial, ha aprobado, en su reunión del 29 de abril de 2020, proponer a la junta el nombramiento, D. Joan Casas Galofré, como consejero dominical.

El proceso de elección del candidato se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en la política de selección de consejeros de Ercros, que se inicia con el análisis de las necesidades de la Sociedad por parte del consejo de administración. Asimismo, el artículo 529.4 decies de la LSC



estipula que la propuesta de nombramiento de consejeros no independientes corresponde al propio consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración.

En la propuesta de nombramiento del Sr. Casas Galofré, el consejo ha tenido en cuenta su condición de accionista significativo de la Sociedad y el carácter consolidado y estable de su participación, así como su conocimiento de los diferentes ciclos de la actividad de Ercros y del sector en el que esta opera.

Se expone a continuación el detalle sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el consejero dominical cuyo nombramiento se somete a la junta de accionistas a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC:

a) D. Joan Casas Galofré

El punto 10° del orden del día de la junta propone el nombramiento de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical, por el plazo máximo establecido por ley.

Nacido en Barcelona en 1955, el Sr. Casas Galofré cuenta con una dilatada experiencia en el análisis empresarial y en la gestión de participaciones en distintas entidades, entre las que destaca la participación en Ercros, S. A., sociedad de la que es accionista significativo.

El consejo de administración considera que el Sr. Casa Gallofré dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejero dominical.

6. Propuestas sometidas a la aprobación de la junta en los correspondientes puntos del orden del día

El contenido literal de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas en los puntos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del orden del día es la siguiente:

«Sexto

Reelección de D Antonio Zabalza Martí como consejero ejecutivo.

Reelegir a D. Antonio Zabalza Martí como consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

Desde 1996, el Sr. Zabalza Martí es presidente y consejero delegado del consejo de administración de Ercros.

Los informes preceptivos del consejo de administración y de la comisión de nombramientos y remuneración sobre la propuesta de reelección del Sr. Zabalza Martí están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).



<u>Séptimo</u>

Reelección de D^a Lourdes Vega Fernández como consejera independiente.

Reelegir, a propuesta de la comisión de nombramientos y remuneración, a D^a. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

La Sra. Vega Fernández es miembro del consejo de administración de Ercros desde 2016, del cual es coordinadora suplente. También es presidenta de la comisión de nombramientos y remuneración y vocal de la comisión de auditoría.

El informe preceptivo del consejo de administración y la propuesta de la comisión de nombramientos y remuneración sobre la propuesta de reelección de la Sra. Vega Fernández están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).

Octavo

Reelección de D. Laureano Roldán Aguilar como consejero externo.

Reelegir a D. Laureano Roldán Aguilar como consejero externo, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

El Sr. Roldán Aguilar es miembro del consejo de administración de Ercros desde 1996 y vocal de la comisión de auditoría desde 1997.

Los informes preceptivos del consejo de administración y de la comisión de nombramientos y remuneración sobre la propuesta de reelección del Sr. Roldán Aguilar están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).

<u>Noveno</u>

Reelección de D. Eduardo Sánchez Morrondo como consejero externo.

Reelegir a D. Eduardo Sánchez Morrondo como consejero externo, por el plazo máximo establecido por ley, por haber finalizado el plazo por el que fue nombrado.

Los informes preceptivos del consejo de administración y de la comisión de nombramientos y remuneración sobre la propuesta de reelección del Sr. Sánchez Morrondo están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).

<u>Décimo</u>

Nombramiento de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical.

Nombrar a D. Joan Casas Galofré como consejero dominical, por el plazo máximo establecido por ley.



Los informes preceptivos del consejo de administración y de la comisión de nombramientos y remuneración sobre la propuesta de nombramiento del Sr. Casas Galofré están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es)».

Daniel Ripley Soria Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 29 de abril de 2020